

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO INTERNACIONAL DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDAE", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EVERARDO CISNEROS HUITRÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR; Y POR OTRA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL MAESTRO JUAN PABLO MORALES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FISCALÍA"; Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declara el "CIDAE", que:

I.1 Que es una Institución debidamente constituida mediante instrumento notarial numero 52 305, volumen 996, de fecha 24 de febrero de 2016, por el Notario Público número 113 del Estado de México.

I.2 Los objetivos de dicha Institución, consisten en la prestación de servicios educativos, fundamentalmente orientados al nivel superior y cualesquiera otras clases, sin restricción alguna y para tal efecto, cuenta con el registro y la debida autorización de las autoridades correspondientes.

I.3 Que se encuentra representado por su Rector el Maestro Everardo Cisneros Huitrón, quien cuenta con todas las facultades para celebrar el presente, en términos de lo señalado en el acta constitutiva citada con antelación y en el Oficio DGAIR/DREOE/1253/2019, de fecha 14 de junio de 2019, expedido por la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación, dependiente de la Secretaría de Educación Pública Federal.

I.4 Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios para las licenciaturas en:

1. Licenciatura en Derecho con RVOE 20181625
2. Licenciatura en Criminalística con RVOE 20181626
3. Licenciatura en Pedagogía con RVOE 20220365

Y en los siguientes Posgrados:

1. Maestría en Juicios Orales con RVOE 20181627
2. Maestría en Juicio de Amparo y Derechos Fundamentales con RVOE 20220366
3. Especialidad en Filosofía Contemporánea con RVOE 20240373

I.5 Que, para fines del presente Convenio General de Colaboración, señala para oír y recibir todo tipo de escritos y notificaciones el inmueble ubicado en calle Ciruelos, número 12, Colonia El Vergel, en San Juan Bautista, Guelache, Etla, Oaxaca, código postal 68234.

II.- Declara "LA FISCALÍA", que:

II.1. La Fiscalía General es la institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades; ejercerá sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público. El Ministerio Público es el órgano público autónomo, único e indivisible, con independencia técnica, que ejerce sus atribuciones, facultades y funciones con pleno respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y se rige por los principios de buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad, igualdad, ética, pluriculturalidad, imparcialidad, eficacia, honradez y profesionalismo; ejerce la dirección de la investigación y persecución de los delitos del orden común ante los tribunales y, para el efecto, solicitará medidas cautelares; buscará y presentará datos y elementos de prueba que acrediten la participación de los imputados en los hechos que las leyes señalen como delito; dirigirá las actuaciones de las policías; procurará que los juicios en materia penal se sigan con regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la imposición de las penas; e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine. El Ministerio Público tiene a su cargo ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y, de conformidad con las disposiciones aplicables, de la víctima u ofendido del delito. Para la investigación de los delitos, competencia del Ministerio Público, las policías actuarán en los términos señalados en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo su conducción y mando, en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1403 aprobado por la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2 El Maestro Juan Pablo Morales García, Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 01 de marzo de 2023, por el Titular de la Fiscalía General, y por lo tanto, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos de los artículos 4 fracción XVII, 7, 21 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 26 fracción VIII, 115 y 116 fracciones I y XXIV de su Reglamento.

II.3 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio Jesús "Chu" Rasgado, ala B, segundo nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71256, Teléfono (951) 501 69 00 extensión 20602.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

III.1. El presente convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas en forma alguna y están de acuerdo en la formalización del presente convenio.

III.3. Tienen interés recíproco en mejorar la educación teórica práctica, a fin de tener alumnas(os), servidoras y servidores públicos, así como trabajadores(as), con un nivel más alto de preparación y capacitación profesional, que se verá reflejado en el servicio que desempeñen.

III.4. Con la finalidad de elevar el nivel de preparación académica de las alumnas(os), servidoras y servidores públicos, así como trabajadores(as), "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio específico de colaboración, mediante el cual se den facilidades a los universitarios(as), para la realización de prácticas profesionales y/o servicio social.

III.5. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente convenio específico, tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** para que estas conjuguen esfuerzos, recursos académicos y administrativos con el ánimo de que los estudiantes del **"CIDAE"**, puedan realizar servicio social y prácticas profesionales en **"LA FISCALÍA"**, y así puedan tener un nivel más alto de preparación y capacitación profesional, que se verá reflejado en el servicio que desempeñen para la sociedad en general; asimismo acordar los procedimientos académicos y administrativos para el desarrollo de actividades académicas, como charlas, conferencias, talleres y eventos que permitan desarrollar en ambas instituciones, la misión y visión de su estructura.

Conviene **"LAS PARTES"** que los estudiantes del **"CIDAE"**, con categorías de pasantes y alumnos regulares a partir del quinto semestre, realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en **"LA FISCALÍA"** siendo necesario formalizar mediante oficios y cartas de presentación la colaboración para cada participante, siguiendo cada una de las disposiciones que para tal efecto regulen las partes en sus respectivos estatutos.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

I.- Son obligaciones del "CIDAE":

- a) Sujetarse a los proyectos de servicio social y prácticas profesionales de **"LA FISCALÍA"**.
- b) Promover a los proyectos del servicio social y prácticas profesionales entre la comunidad estudiantil.
- c) Vincular a través de la coordinación de la carrera correspondiente con apoyo del área de servicios estudiantiles a los universitarios(as), siempre y cuando exista la disponibilidad de espacios a los perfiles solicitados, para que realicen sus prácticas profesionales en **"LA FISCALÍA"**.
- d) Recabar de **"LA FISCALÍA"** los Lineamientos y la Normatividad Institucionales a que deben sujetarse los estudiantes del **"CIDAE"** y hacerlo del conocimiento de los mismos.
- e) Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite **"LA FISCALÍA"** para la realización de prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.
- f) Publicar, en caso de que existan, los trabajos realizados entre **"LA FISCALÍA"** y el **"CIDAE"**, en sus medios internos de comunicación (página de internet, periódico mural y otros) a fin de difundir los resultados que emanen del presente convenio.
- g) Entregar a quien designe **"LA FISCALÍA"** las actividades y calendarios de rotación a que se sujetarán las partes para cumplir con el objetivo del presente convenio, de

igual forma, el programa operativo de los diferentes programas académicos, que una vez adecuado a la disponibilidad de recursos materiales y humanos con que cuente el "CIDAE", será parte integrante del presente instrumento.

- h) Nombrar a un responsable operativo del "CIDAE" que, en forma conjunta con la persona que designe "LA FISCALÍA" intervengan en las acciones de instrumentación, ejecución y control de asistencia de los alumnos de acuerdo al rol, así mismo, participar en la supervisión y verificación del cumplimiento de los servicios sociales y prácticas profesionales programadas para los alumnos.
- i) Vigilar que los alumnos del "CIDAE" porten el uniforme reglamentario con su gafete de identificación de igual manera, respeten el reglamento interno de "LA FISCALÍA", evitando acciones que afecten la imagen de ambas instituciones.
- j) Supervisar que los alumnos del "CIDAE" hagan buen uso de las instalaciones, equipo, y demás documentación propiedad de "LA FISCALÍA", así mismo, que no propongan ningún procedimiento sin consentimiento de la persona con la que se encuentre asignado, en "LA FISCALÍA".
- k) Las demás que sean de su competencia y que soporten el logro de los objetivos que son materia del presente documento.

II.- Son obligaciones de "LA FISCALÍA":

- a) Proporcionar a los alumnos del "CIDAE" que asistan a prestar su servicio social y prácticas profesionales la información suficiente sobre la estructura organizacional, normatividad y procedimientos de "LA FISCALÍA", con el fin de que identifiquen a las autoridades, conozcan los reglamentos y demuestren respeto a la institución.
- b) Expedir la constancia de acreditación respectiva de cada uno de los cursos de capacitación que cubran los requisitos académicos según las normas y lineamientos establecidos por el "CIDAE".
- c) Difundir entre los alumnos que realicen su servicio social y prácticas profesionales, los programas derivados de celebración del presente instrumento jurídico, así como promover su participación.
- d) Facilitar los espacios físicos y equipo existente en "LA FISCALÍA", necesarios para que los estudiantes realicen su servicio social y prácticas profesionales y de ser posible permitir a los alumnos del "CIDAE" participar en los cursos, programas y procedimientos implementados en "LA FISCALÍA".
- e) Establecer acuerdos de manera conjunta con personal que designe el "CIDAE", respecto a los días y horarios de permanencia y en las cuales se desarrollarán los servicios sociales y prácticas profesionales de los alumnos dentro de las instalaciones de "LA FISCALÍA", ateniéndose siempre a sus recursos humanos y materiales disponibles.

- f) Reportar al designado del "CIDAE", cualquier incidente suscitado por los alumnos, para tomar las medidas disciplinarias que correspondan.
- g) Enviar al "CIDAE" en los periodos correspondientes los proyectos donde pueden participar los alumnos que realicen su servicio social o prácticas profesionales en "LA FISCALÍA".
- h) Proporcionar a los alumnos(as) del "CIDAE", los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de su servicio social y prácticas profesionales.
- i) Comunicar al "CIDAE" que el servicio social o prácticas profesionales pueden realizarse a título gratuito en "LA FISCALÍA".
- j) Facilitar el uso de instalaciones y equipo a los estudiantes del "CIDAE" para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de este convenio.
- k) Determinar y señalar la ubicación del área en las cuales los estudiantes del "CIDAE" realizaran su servicio social y prácticas profesionales.
- l) Publicar los trabajos realizados entre "LA FISCALÍA" y el "CIDAE" en sus medios internos de comunicación (página de internet y periódico mural y otros) a fin de difundir los resultados que emanen del presente convenio.

TERCERA. RESPONSABLES. A efecto de dar seguimiento al cumplimiento, alcance y objetivos del presente convenio **"LAS PARTES"** convienen nombrar a los siguientes responsables:

Por parte de "LA FISCALÍA":

NOMBRE: Mtro. Juan Pablo Morales García

CARGO: Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional

TELÉFONO: 951 501 6900 ext. 21002

CORREO ELECTRÓNICO: institutoformacion@fge.oaxaca.gob.mx

Por parte de "CIDAE":

NOMBRE: Mtra. Verónica Soledad Díaz Jiménez

CARGO: Enlace institucional.

TELÉFONO: 9516509497

CORREO ELECTRÓNICO: rmperrea@cidae.mx

CUARTA. DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO.

Para la adecuada coordinación de acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, el "CIDAE" y "LA FISCALÍA", se comprometen a formar una comisión de trabajo integrada por representantes de cada una de "LAS PARTES". El "CIDAE", nombra a la L.D. Rosa María Perea Martínez, quien funge como Responsable de Vinculación y "LA FISCALÍA" nombra al Maestro Juan Pablo Morales García, quien funge como Director del Instituto de Formación y Capacitación

Profesional y/o en el futuro a quienes lo sustituyan en sus funciones, quienes tendrán las siguientes funciones:

I.- Verificar el cumplimiento de **"LAS PARTES"** respecto a los compromisos establecidos en las cláusulas del presente convenio, de igual forma, los lineamientos correspondientes al proceso de admisión, asignación y rotación de alumnos que realizarán su servicio social y prácticas profesionales en **"LA FISCALÍA"**.

II.- Comprobar que se cumplan las prácticas referidas en el programa operativo del **"CIDAE"** y adecuarlas a los recursos con que cuente **"LA FISCALÍA"**.

III.- Supervisar la buena conducta de los estudiantes dentro de **"LA FISCALÍA"**, y en consecuencia, acordar las medidas de carácter disciplinario cuando en el caso lo amerite, en estricto apego a los reglamentos que para tal fin tengan determinados las partes.

IV.- Promover, organizar y facilitar el trabajo conjunto, ante las diversas áreas de ambas instituciones.

V.- Evaluar semestralmente los resultados logrados por virtud del presente convenio, y recomendar las medidas necesarias para una mejor consecución de los fines a alcanzar, establecidos en el presente instrumento jurídico.

QUINTA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio iniciará a la firma del mismo y tendrá validez por dos años, sin embargo, cuando una de las partes quisiera darlo por terminado, deberá dar aviso a la otra parte por escrito con treinta días naturales de anticipación, en la inteligencia de que la prestación de servicio social y prácticas profesionales que se estén prestando por alumnos del **"CIDAE"**, no se verán afectados por esto, por lo que seguirán hasta su total terminación.

SEXTA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como **"patrón sustituto o solidario"** quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, deslindándose desde ahora de cualquier

responsabilidad de carácter laboral, civil, penal o administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen en reconocer y respetar los derechos de autor que cada una tiene sobre sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, fonogramas o videogramas y emisiones, así como otros derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse o relacionar con el motivo del cumplimiento de este convenio.

OCTAVA. LAS PARTES ACUERDAN

“LAS PARTES” están de acuerdo al celebrar el presente convenio y que los alumnos de el “CIDAE” que deseen prestar su servicio social o realizar sus prácticas profesionales en “LA FISCALÍA”, lo harán sin goce de beca o estímulo monetario alguno, sin que esto afecte su desarrollo y desempeño en el proceso del mismo.

NOVENA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por ambas partes de común acuerdo, de no existir conciliación, las partes aceptan someterse expresamente a la competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a cualquier otro tipo que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles.

DÉCIMA. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” convienen que el presente convenio se podrá modificar o completarlo por mutuo acuerdo cuando sea necesario, haciéndolo siempre por escrito y firmado debidamente.

DECIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.

El “CIDAE” será la encargada de recabar las cartas de aceptación de confidencialidad mismas que los prestadores de prácticas profesionales deben firmar previamente, con la finalidad de que se conduzcan con absoluta reserva de la información a la que tengan

acceso, por lo que deberán mantener como confidencial la misma, siendo responsabilidad de "CIDAE" contar con las mismas y resguardarlas debidamente en el expediente de cada alumno.

Tanto "LA FISCALÍA" como "CIDAE" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de los datos que les sean proporcionados con motivo del cumplimiento del presente convenio, y demás documentación que contenga datos personales, y se apegaran a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL INFORME.

"LAS PARTES" convienen que los estudiantes que realicen su servicio social y sus prácticas profesionales, deberán elaborar un informe mensual de las actividades desarrolladas en el proyecto asignado, con la finalidad de verificar su cumplimiento, mismo que deberá cumplir las condiciones que para tal efecto establezca el reglamento de "CIDAE".

DÉCIMA TERCERA. DE LAS QUEJAS DE LOS USUARIOS.

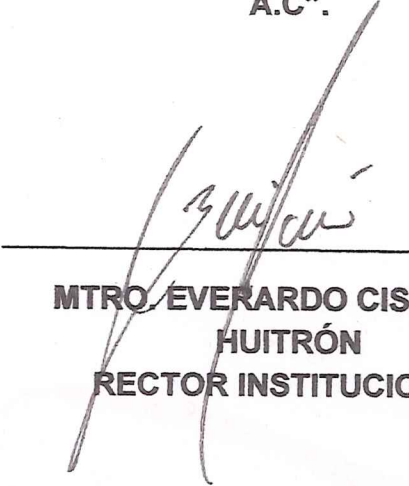
"LAS PARTES" convienen que si durante el servicio social y/o las prácticas profesionales existe alguna queja de insatisfacción por actos u omisiones por parte de los estudiantes del "CIDAE" se dará por cancelada dicha actividad, por lo que "LA FISCALÍA", notificará mediante escrito al responsable de la unidad en la que el alumno se encuentra adscrito con atención a la Dirección General Académica del "CIDAE" y así mismo en caso de que el alumno no se sienta satisfecho de la actividad que se le ha encomendado o exista algún caso particular de abuso, discriminación u otros cualesquiera, podrá solicitar a "CIDAE" su cancelación.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que para recibir notificaciones por parte de "LA FISCALÍA", se dirigirán los escritos al Mtro. Juan Pablo Morales García titular del Instituto de Formación y Capacitación Profesional y por parte del "CIDAE" se dirigirán los escritos al Arq. Sergio Estuardo García Herrera, en su carácter de Director General Académico.

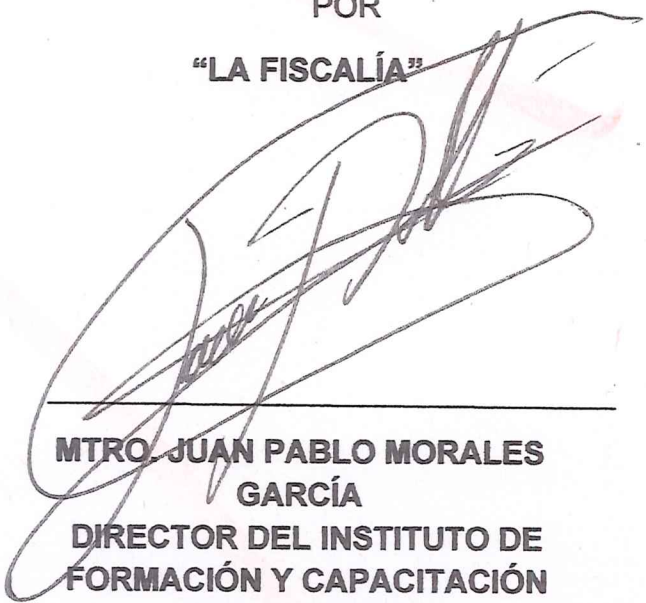
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por duplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a los siete días del mes de agosto del año 2026.

POR
POR EL "COLEGIO INTERNACIONAL
DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
A.C".

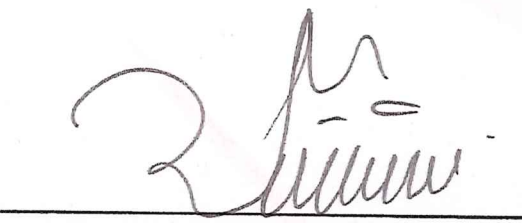


MTRO. EVERARDO CISNEROS
HUITRÓN
RECTOR INSTITUCIONAL

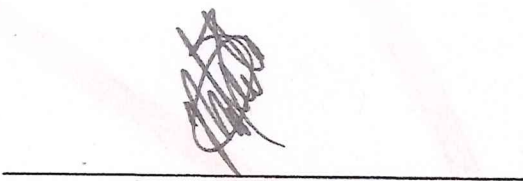
POR
"LA FISCALÍA"



MTRO. JUAN PABLO MORALES
GARCÍA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
PROFESIONAL



MTRA. VERÓNICA SOLEDAD DÍAZ
JIMÉNEZ
ENLACE INSTITUCIONAL



LIC. NOEMÍ RODRÍGUEZ CRUZ
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADSCRITA AL INSTITUTO DE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
PROFESIONAL

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN CIDAE Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2026.